



U tcc

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2025-GM-MDQ

Quellouno, 28 de marzo del 2025.

VISTOS:, el Informe N.° 01-2025-CRD-MDQ-LC/PHM, de fecha 14 de marzo del 2025, del presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2025, el Informe N.° 228-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 14 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Administración, el Informe N.° 398-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 21 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.° 101-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ, de fecha 27 de marzo del 2025 del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulados por el D.S. N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus artículos 6 y 7, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 que aprueba el sistema Nacional de Presupuesto Público indica los créditos Presupuestarios destinados al Financiamiento de Inversiones Comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año Fiscal, siempre que se cuente con el Financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta las reglas fiscales vigentes. 51.2 las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso este debidamente sustentado en un Contrato o Convenio suscritos en el marco de la Normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50.

Que, en el numeral 7.1.1.8 de la Directiva N° 01-2025-MDQ/LC - "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", expresa textualmente: "La Gerencia Municipal o el funcionario a quien se le delega la facultad de autorizar y/o aprobar el reconocimiento de deuda; una vez recepcionado los expedientes de reconocimiento de deuda, previo a los informes técnicos, informe de disponibilidad presupuestal, acta y/o informe de aprobación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda y opinión legal, en el plazo de cinco (05) días hábiles emitirá el acto resolutivo reconociendo la deuda y disponiendo su ejecución a las Unidades Orgánicas que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 16 de enero del 2025, en su artículo primero se resuelve **CONFORMAR** la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2025-GM-MDQ

Que, mediante ACTA N° 02: REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025, la misma que de la revisión de las Obligaciones Contraídas de periodos anteriores que no se pagaron; La Comisión de Reconocimiento de deuda por unanimidad determina APROBAR EL PRIMER BLOQUE (ANEXO N°1) de reconocimientos de deuda en merito al numeral 5.2, de la Directiva N°01-2025-MDQ/LC "La Comisión de Reconocimiento de Deuda, es responsable de evaluar y aprobar dentro del marco de sus facultades los expedientes de reconocimiento de deuda, evaluando el sustento formal y sustancial. Prosiguiendo con su trámite para su verificación de disponibilidad presupuestal", para que proceda con las respectivas opiniones tanto presupuestal como legal, para ser formalizadas mediante un acto resolutivo, el cual autorizará la ejecución del gasto correspondiente. **En ese sentido, el presidente de la comisión e integrantes concluyen y toman los siguientes acuerdos por unanimidad:**

1. Declararse Viable: 48 expedientes de reconocimiento de deuda (32 órdenes de servicio y 16 de compra), que cuentan con el informe técnico de validación y los documentos adjuntos según Directiva N°01-2025-MDQ/LC.
2. La Comisión de Reconocimiento de Deuda a través de la Oficina de Administración, solicitará Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto de los 48 expedientes (32 órdenes de servicio y 16 órdenes de compra).
3. La Oficina de Planificación y Presupuesto, emitirá disponibilidad presupuestal de los expedientes, el cual remitirá los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su informe legal correspondiente.
4. La Oficina de Asesoría Legal, una vez emitida la opinión legal, remitirá a la Gerencia Municipal para su respectivo Acto Resolutivo y proceda con la ejecución del gasto de los expedientes.
5. La Unidad de Contabilidad, garantiza el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería procede al girado del pago respectivo previa disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.° 01-2025-CRD-MDQ-LC/PHM, de fecha 14 de marzo del 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2025, solicita al jefe de la Oficina de Administración, la Disponibilidad Presupuestal de Expedientes de Reconocimiento de Deuda aprobadas mediante ACTA N.° 02. La comisión una vez verificado todos los expedientes de reconocimiento de Deuda que cuentan con la documentación sustentatoria, mediante acta suscrita en fecha 12 de marzo del presente año, declara Viable 48 expedientes de reconocimiento de deuda (32 órdenes de servicio y 16 de compra), que asciende al monto total de S/.329,026.10 (trescientos veintinueve mil veintiséis con 10/100 soles) para su reconocimiento como crédito devengado y solicitar Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que una vez emita el informe de disponibilidad presupuestal, remitirá todos los actuados a la oficina de Asesoría Legal correspondiente según sea el caso, de acuerdo con el numeral 7.1.1.6 la Directiva N°01-2025-MDQ/LC.

Que, mediante Informe N.° 228-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 14 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponibilidad Presupuestal para 48 expedientes de reconocimiento de deuda (32 órdenes de servicio y 16 de compra) aprobados mediante ACTA N.° 02.

Que, mediante Informe N.° 398-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 21 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe presupuestal indicando que a la fecha se cuenta con Disponibilidad Presupuestal Hasta por la Suma de S/. 8,000.00 Soles para el Reconocimiento de deuda de Años Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente a Expediente entre Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra (02 expedientes), las cuales se detallan:

N°	AÑO	N° DE EXP.	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO S/.	RUBRO	CLASIFICADOI	OFICINA
1	2024	2739	M&D CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L	CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA OFICINA DE S.R – PAGO UNICO	4,000.00	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.27.14.98	SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
2	2024	2740	CLAYSEN SANCHEZ ROSSMERY	CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA OFICINA DE S.R – PAGO UNICO	4,000.00	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.27.14.98	SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL

Que, mediante Informe Legal N.° 101-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ, de fecha 27 de marzo del 2025 el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que resulta PROCEDENTE llevar adelante el Reconocimiento de Deuda, correspondiente a 02 expedientes de reconocimiento de Deuda por la suma de S/. 4,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), todo ello de conformidad al Análisis realizado en el presente Informe legal y en cumplimiento de los documentos que anteceden a la misma.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 184-2025-GM-MDQ

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES FISCALES – 2024 de (02) expedientes pendientes de pago, por un monto total de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle

N°	AÑO	N° DE EXP.	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO S/.	RUBRO	CLASIFICADO	OFICINA
1	2024	2739	M&D CONSULTORES ASOCIADOS E.I.R.L	CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA OFICINA DE S.R – PAGO UNICO	4,000.00	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.27.14.98	SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL
2	2024	2740	CLAYSEN SANCHEZ ROSSMERY	CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL PARA OFICINA DE S.R – PAGO UNICO	4,000.00	07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3.27.14.98	SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONSEJOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, realizar las acciones administrativas que correspondan para que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, a la unidad de contabilidad, garantizar el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería proceder con el girado del pago respectivo previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
OA
PPTO
UC
UT
UTIC
Archivo
HCC/Vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

